Maní, 21 de agosto de 2026

Señores
SUMMAS INGENIERIA S.A.S
Carrera 5 6-31 Barrio La Esperanza
Correo summas.ing.sas@gmail.com
Celular 3107738277
Mani - Casanare

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-042-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	**319-2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3

319-2026

CONTRATISTA:	SUMMAS INGENIERIA S.A.S NIT. 900785313-3 JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA Cédula 7.228.528 de Duitama.
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL TRACTOR ZETOR REFERENCIA GLOBAL 2190, ASIGNADO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE.
VALOR:	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($ 40.523.800) M/CTE
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de factura o documento equivalente, registro fotográfico, previo ingreso al almacén municipal si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (Salud, pensión, riesgo laborales aportes parafiscales, a que haya a lugar..
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, **certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000531 del 6 de agosto de 2026, VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $40.523.800, expedido por la Secretaría de Hacienda**, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

319-2026

SUPERVISOR:	Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, celular 3132927427, Correo electrónico: agricultura@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**21 DE AGOSTO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, SUMMAS INGENIERIA S.A.S . con NIT: 900785313-3 Representado legalmente por JOSE TOBIAS PULIDO FONSECA Cédula 7.228.528 de Duitama se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I **VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($ 40.523.800) M/CTE estimado a monto agotable, este valor incluye los costos directos e indirectos las cantidades y valores descritas en la propuesta que se anexa y hace parte integral del presente.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Suministrar los repuestos, accesorios e insumos nuevos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del Tractor Zetor Referencia Global 2190, garantizando su calidad, compatibilidad, procedencia y correcto funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas y componentes del Tractor Zetor Referencia Global 2190 que no hayan sido objeto de intervención durante el mantenimiento correctivo, de conformidad con las especificaciones técnicas
3. Ejecutar el mantenimiento correctivo del Tractor Zetor Referencia Global 2190 cuando sea requerido, incluyendo el diagnóstico de fallas, la mano de obra especializada, el desmontaje e instalación de componentes, las pruebas de funcionamiento y la utilización de los repuestos e insumos necesarios para restablecer las condiciones normales de operación.

4. Entregar los soportes técnicos de los servicios ejecutados, incluyendo el diagnóstico realizado, el detalle de las actividades efectuadas, la relación de los repuestos e insumos suministrados, las pruebas de funcionamiento, el registro fotográfico cuando aplique y las recomendaciones técnicas de uso, operación y mantenimiento para garantizar la adecuada conservación del Tractor Zetor Referencia Global 2190.
5. Realizar la entrega del Tractor Zetor Referencia Global 2190 una vez culminadas las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, efectuando las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar el adecuado desempeño de los sistemas intervenidos, en presencia del operario responsable y del supervisor del contrato, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante el acta o soporte correspondiente.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir en los términos y plazos con la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
2. Garantizar la entrega oportuna de los implementos y demás servicios logísticos contemplados de acuerdo a las especificaciones establecidas por la entidad.
3. En caso de que haya observaciones con respecto a la ejecución deberá atenderse y disponer a su ajuste o mejora.
4. Presentar al Municipio el informe de ejecución de actividades debidamente soportado (planillas en medio físico y digital, registros fotográficos y demás documentos que soporten la ejecución), en las condiciones y términos exigidos por la supervisión.
5. Garantizar durante la vigencia del contrato que se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07
6. Presentar las garantías con los diferentes amparos exigidas por el MUNICIPIO DE MANÍ
7. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato.
8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
9. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

IV. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Agricultura y desarrollo económico sostenible, la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.

V. GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Tres (03) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más.

V. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VI. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de Mínima Cuantía

conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-042-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró:	**YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**